



PROPUESTA-INFORME MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO

ÓRGANO: PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

NÚMERO TRÁMITE: 11002019060001PMRPTFUN

La Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha establece que las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento técnico a través del cual las Administraciones públicas de Castilla-La Mancha ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con las necesidades de los servicios y con el objetivo de contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos.

De conformidad con el artículo 4.2 del Decreto 161/1989, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo reservados al personal funcionario y eventual de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el procedimiento para la modificación de la relación de puestos de trabajo se iniciará por la Secretaría General de la Consejería correspondiente, que remitirá a la Dirección General de la Función Pública la propuesta de modificación, acompañada de los estudios económicos, funcionales y de organización que la justifiquen.

Por todo ello, en el marco de sus competencias de autoorganización y de acuerdo con las necesidades organizativas y funcionales de la Presidencia, una vez realizados los estudios oportunos y el análisis estructural de la organización, se considera necesario proponer a esa Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de la Presidencia en los términos expuestos a continuación:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y JUSTIFICACIÓN:

| | |
|---|--|
| Puesto: | Denominación: |
| 13949 | J.NEG.ADMINISTRATIVO |
| Consej. PRESIDENCIA DE LA JUNTA Prov. SERVICIOS CENTRALES | |
| Serv. VICEPRESIDENCIA PRIMERA Denom. J.NEG.ADMINISTRATIVO Loc. TOLEDO | |
| CT. VICEPRESIDENCIA | FP. C TJ. JP Plazas 1 PA.0 Niv.18 A. Func.A008 |
| Cl. Gr. CD | Cuerpos C.Esp. 9.641.28 Títulos Otros req. |

| | |
|---|--|
| 13948 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO N-15 |
| Consej. PRESIDENCIA DE LA JUNTA Prov. SERVICIOS CENTRALES | |
| Serv. VICEPRESIDENCIA PRIMERA Denom. AUXILIAR ADMINISTRATIVO N-15 | |
| Loc. TOLEDO | CT.VICEPRESIDENCIA FP. C TJ. JP Plazas 1 PA. 0 |
| Niv. 15 A.Func. A008 | Cl. Gr. D Cuerpos C.Esp.7.768.8 Títulos Otros req. |

PROPUESTA DE SUPRESIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO y JUSTIFICACIÓN:

| | |
|----------------|-------------------------------|
| Puesto: | Denominación: |
| 05446 | J.SEC.SECRET.CONSEJO GOBIERNO |

Justificación:





Coincidiendo con la jubilación de la funcionaria que desempeñaba el puesto de J. Sec. Secretaría Consejo Gobierno, se plantea la necesidad de incorporar un nuevo puesto de trabajo a la unidad, mediante la reasignación de las tareas administrativas que se realizan en la misma, con la creación de una plaza de jefe de negociado, nivel 18 y otra de auxiliar administrativo, nivel 15, que vendrían, junto con el puesto de J. Neg. Secretaría Consejo Gobierno actual, a completar la unidad encargada de la gestión administrativa de la Secretaría del Consejo. Además, los nuevos puestos serían creados para que su forma de provisión sea la de concurso, en la línea marcada al respecto por las últimas sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

La razón justificativa del cambio se fundamenta en la importancia y la abundancia del trabajo administrativo, propio de las dos plazas que se proponen, en un departamento sensible por la importancia de la documentación que se ha de preparar, tratar, tramitar y archivar.

Las características de los expedientes de Consejo de Gobierno, tramitados a través de una aplicación que permite su conformación electrónica, se inician en cada una de las Consejerías proponentes de los asuntos que se elevan a la Comisión de Secretarios y posteriormente al Consejo de Gobierno, correspondiendo a la Secretaría del Consejo la recopilación de cada uno de ellos, la revisión de su correcta conformación y de la integridad de sus componentes, y la elaboración de un documento final comprensivo de las propuestas para cada uno de los órganos colegiados citados.

A ello hay que añadir la elaboración, tramitación, remisión y archivo de los numerosos certificados, resultado de los acuerdos adoptados, que permiten a las respectivas Consejerías la ejecución de los acuerdos adoptados en Consejo de Gobierno.

Todo esto conlleva un abundante y constante trabajo administrativo, que no se interrumpe ni aminora en ninguna época del año, dado que las Comisiones de Secretarios y los Consejos de Gobierno se celebran todas las semanas del año, a excepción de dos o tres. De ello se deriva también que los nuevos puestos sean creados con el tipo de jornada partida (JP) en razón de su adscripción a la Secretaría del Consejo de Gobierno.

Con la configuración actual es prácticamente imposible poder cuadrar las vacaciones anuales del personal, además de las incidencias por motivos personales o de enfermedad, siendo todos los trabajos desempeñados por la unidad de una gran inmediatez, que no permite ningún aplazamiento ni demora en su realización.

En Toledo
EL SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA

Firmado digitalmente en TOLEDO a 14-06-2019
por Rafael Perezagua Delgado
con NIF 03795090K

Rafael Perezagua Delgado



Anexo I

***** Requisitos *****

| Código | Cl. | Denominación | N. P. | P. A. | Gr. | Cuerpo-Es. | Ni. | Compl. Especif. | F. P. | Tit.Acad.Específica | Otros Requisitos | Área Func. | T. J. | Localidad | Centro de Trabajo |
|-------------------------|-----|-------------------------------|----------|----------|-----|------------|-----|--------------------|----------|---------------------|------------------|---------------|----------|-----------|-------------------|
| Presidencia de la Junta | | | | | | | | | | | | | | | |
| Puestos que se crean: | | | | | | | | | | | | | | | |
| Servicios Centrales | | | | | | | | | | | | | | | |
| Vicepresidencia Primera | | | | | | | | | | | | | | | |
| 13948 | | Auxiliar Administrativo N-15 | 1 | 0 | D | | 15 | 7.768,80 | C | | | A008 | JP | Toledo | Vicepresidencia |
| 13949 | | J.Neg.Administrativo | 1 | 0 | CD | | 18 | 9.641,28 | C | | | A008 | JP | Toledo | Vicepresidencia |
| Puesto que se suprime: | | | | | | | | | | | | | | | |
| Servicios Centrales | | | | | | | | | | | | | | | |
| Vicepresidencia Primera | | | | | | | | | | | | | | | |
| 05446 | a | J.Sec.Secret.Consejo Gobierno | 1 | 0 | AB | | 25 | 17.251,56 | L | | | A008 | PD | Toledo | Vicepresidencia |